

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año Internacional de la Quinua"

Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



Resolución Jefatural

Nº 00200 /2013-INIA

Lima, 16 SET. 2013

VISTO: El Informe Liquidatorio N° 033-2013-INIA-OGA-ORH-SUBP de fecha 10/09/2013, presentado por la Oficina de Recursos Humanos de la entidad, el Oficio N° 2638-2013-AG-PP de fecha 14/05/2013, emitido por la Procuraduría Pública del Ministerio de Agricultura y Riego y el Oficio N° 152-2013-INIA-OGP/OPRE, de fecha 26/02/2013 que anota la disponibilidad presupuestal; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el Título V del Decreto Ley N° 25902 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 997, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; encontrándose los trabajadores bajo el Régimen de la Actividad Privada conforme a lo señalado en el artículo 58° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG y modificado por Decreto Supremo N° 027-2008-AG;

Que, en el Expediente Judicial N° 2004-0018-060108JX1L, sobre pago de beneficios sociales seguido por el ex – trabajador de la EEA. Baños del Inca-Cajamarca, ROBERTO ROSAS TASILLA CALUA contra el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, el Juzgado Mixto Módulo Básico Baños del Inca – Cajamarca, emitió la Sentencia N° 09-2007-L, contenida en la Resolución N° 33, de fecha 27/08/2007, confirmada por la Sentencia N° 92-08-SEC, contenida en la Resolución N° 42, de fecha 11/09/2008, órgano jurisdiccional que dispone que la entidad pague al demandante la suma de S/. 15,555.36 nuevos soles, importe al que se adiciona la suma de S/. 3,288.87 nuevos soles por concepto de Intereses ordenados por el Juzgado mediante Resolución N° 49 de fecha 40/03/2009;

Que, con Resolución Jefatural N° 0386-2011-INIA de fecha 01/12/2011 se desagregaron los conceptos, ejecutándose el pago a cuenta por la suma de S/. 9,555.36 nuevos soles, conforme el Comprobante de Pago N° 07752 de fecha 26/12/2011, Planilla de Sentencia Judicial, Depósito Judicial N° 2012000300398 por la suma de S/. 9,159.94 y Recibo N° 21891932 SUNAT por el pago de aportes pensionarios al SNP – Ley 199990, deducidos de los items remunerativos a cuenta del trabajador por la suma de S/. 395.42 abonados al Banco de la Nación, quedando por pagar el saldo de S/. 9,288.87 nuevos soles por concepto de la obligación principal e intereses;

Que, las sentencias emitidas en el proceso judicial referido, han adquirido la calidad de cosa juzgada encontrándose en Ejecución de Sentencia, conforme al Oficio N° 2638-2013-AG-PP de fecha 14/05/2013 remitido por la Procuraduría Pública del Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, el Informe Liquidatorio N° 033-2013-INIA-OGA-ORH-SUBP, de fecha 10/09/2013, emitido por la Oficina de Recursos Humanos y la Planilla de Sentencia Judicial, contienen la liquidación de beneficios sociales reconocidos a favor del demandante con la respectiva deducción de los aportes pensionarios a cuenta del trabajador aplicada a los conceptos remunerativos y el aporte a ESSALUD a cuenta del empleador del 9% sobre los mismos conceptos;

Que, con Oficio N° 152-2013-INIA-OGP/OPRE, de fecha 26/02/2013, la Oficina General de Planificación informa la disponibilidad presupuestal para atender el pago de la obligación ordenada en la Sentencia, es necesario

efectar las acciones administrativas de ejecución de pago a favor del demandante por la suma de **NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 87/100 NUEVOS SOLES (S/. 9,288.87)**; con cargo a la Partida Genérica y Específica 2.5: OTROS GASTOS - SENTENCIAS JUDICIALES - OTRO REGIMEN, del presente Ejercicio Fiscal. de la **Unidad Ejecutora 001**: Sede Central - Lima;

De conformidad con lo establecido por el T.U.O. del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Competitividad y Productividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, y las facultades conferidas en el Artículo 27° del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2005-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 027-2008-AG; y.

Estando a la visación de la Directora General de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Director General y el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, de la Oficina General de Administración de la Entidad;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la ejecución de pago a favor del demandante **ROBERTO ROSAS TASILLA CALUA**, por la suma de **NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 87/100 NUEVOS SOLES (S/. 9,288.87)**; para la cancelación del saldo adeudado de los importes ordenados en la Sentencia N° 09-2007-L, contenida en la Resolución N° 33, de fecha 27/08/2007, emitida por el Juzgado Mixto Módulo Básico Baños del Inca – Cajamarca - Expediente N° 2004-0018-060108JX1L, con cargo a la Partida Genérica y Específica 2.5: **SENTENCIA JUDICIAL**, correspondiente a los siguientes conceptos:

Nº	DESAGREGADO DE LA SENTENCIA POR CONCEPTOS	Indemini-zatorias	Remune-rativas	Total Sentencia	Pago 2011	Pago 2013
1	Indemnización por Vacaciones No Gozadas: 8 ^{ta} Considerando - Periodos 93/94, 94/95, 95/96, (3 x S/. 130.00 = S/.390.00) 96/97, 97/98, 98/99, 99/00, 00/01 (5 x S/. 500.00 = S/. 2500.00) -No afecto a leyes sociales	2,890.00	--	2,890.00	2,890.00	--
2	Compensación por Tiempo de Servicios: 7 ^{ma} Considerando - Periodo 1) 01/01/93 al 31/12/95 Deducciones de beneficios pagados consignados en el 7 ^{ma} consid. de la sentencia - Periodo 2) 01/01/96 al 28/02/2002 Saldo a pagar - No afecto a Leyes Sociales	447.81 (407.18) 3,583.05 3,623.68	--	447.81 (407.18) 3,583.05 3,623.68	3,623.68	--
3	Remuneraciones Vacaciones No Gozadas: 8 ^{ta} Considerando - Periodos 93/94, 94/95, 95/96, (S/. 328.00) - 96/97, 97/98, 98/99, 99/00, 00/01, 01/02 (S/. 3000.00) Deducciones vacaciones pagadas consignadas en el 8 ^{ta} consid. de la sentencia Saldo a pagar - Afecto a Leyes Sociales	--	3,328.00 (369.65) 2,958.35	3,328.00 (369.65) 2,958.35	2,958.35	--
4	Remuneraciones Vacaciones truncas: 9 ^{ta} Considerando - Periodo 01/02 - (2 meses) - Afecto a leyes sociales	--	83.33	83.33	83.33	--
5	Remuneraciones Gratificaciones: 10 ^{ta} Considerando - Periodo 07/95 a 07/00 Fiestas Patrias S/. 3000.= 11 ^{ta} Considerando - Periodo 12/96 a 12/2001 Navidad S/. 3000.= Afecto a Leyes Sociales	--	6,000.00	6,000.00	--	6,000.00
	TOTAL BENEFICIOS, PAGOS A CUENTA Y SALDO S/.:	6,513.68	9,041.68	15,555.36	9,555.36	6,000.00
6	Intereses: Pericial aprobado con resol. N° 49 de fecha 03/03/2009- Intereses legales S/. 1,911.69 Intereses financieros S/. 1,377.18	3,288.87	--	3,288.87	--	3,288.87
	TOTAL BENEFICIOS SENTENCIA INTERESES Y SALDO	9,802.55	9,041.68	18,844.23	9,555.36	9,288.87
7	Aporte patronal del 9% a abonarse a EssALUD a la fecha de pago de los ítems remunerativos	--	813.75	813.75	273.75	540.00
	COSTO DE LA SENTENCIA S/.:	9,802.55	9,855.43	19,657.98	9,829.11	9,828.87

ARTÍCULO 2°.- La Oficina General de Administración, a través de la Oficina de Recursos Humanos, elaborará la planilla única de pago por los montos y conceptos autorizados en la presente resolución, quedando encargada la Oficina de Tesorería de gestionar la emisión del Certificado de Depósito Judicial, efectuar el pago por leyes sociales y remitir dichos documentos a la Oficina General de Asesoría Jurídica para su remisión a la Procuraduría Pública del Ministerio de Agricultura y Riego para el trámite de presentación ante el Juzgado Mixto Módulo Básico Baños del Inca – Cajamarca - Expediente N° 2004-0018-060108JX1L;

ARTÍCULO 3°.- La Oficina de Contabilidad, afectará el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución con cargo a la Asignación Genérica y Específica 2.5: **SENTENCIA JUDICIAL, SECCION SEGUNDA: Instancias Descentralizadas, SECTOR 013: Agricultura. PLIEGO 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria-INIA. Unidad Ejecutora 001: Sede Central-Lima.** del presupuesto vigente para el presente Ejercicio Fiscal.

Registrese y Comuníquese,


J. ARTURO PLOREZ MARTÍNEZ
JEFE
 Instituto Nacional de Innovación Agraria